

Miraflores, 16 de junio de 2020

RECOMENDACIONES PARA IMPLEMENTAR DEBIDAMENTE EL “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO” Y EVITAR OBSERVACIONES DURANTE UNA FISCALIZACIÓN

A través de la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus normas modificatorias, se establecieron las directrices para la elaboración del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” (en adelante, el “Plan”).

De conformidad con el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, para reiniciar las actividades económicas comprendidas tanto de la Fase 1 como de la Fase 2, es necesario registrar el Plan en el Sistema Integrado para el COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud - MINSA. El reinicio de actividades se dará de forma automática una vez efectuado el referido registro.

El mismo procedimiento se aplica para la reactivación de los conglomerados comerciales y seguramente registrará igual criterio para las demás actividades económicas.

El Plan estará sujeto a fiscalización posterior.

De acuerdo con la Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA, el encargado de la fiscalización posterior de los planes registrados es el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud - CENSOPAS, quien coordina y remite la información respectiva a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, así como a los Gobiernos Locales.

Sugerimos tomar las siguientes recomendaciones para afrontar debidamente una fiscalización:

1. Tener impreso el Plan y la constancia que emite el MINSA cuando registra y aprueba dicho documento.
2. Tomar la temperatura a los trabajadores y contar con las fichas de sintomatología.
3. Actualizar mensualmente el Plan, en la misma oportunidad en la que debe remitirse la PLAME, conforme al último dígito del RUC.
4. Contar con Licencia de Funcionamiento y Certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE.

INFORMATIVO LEGAL

5. Exhibir el certificado de desinfección, de ser caso; así como tener implementada medidas de limpieza y desinfección para los trabajadores, como por ejemplo el uso de alcohol en gel al ingreso del centro de trabajo o puntos de lavado de manos.
6. Cumplir con la señalética indicada en los lineamientos del MINSA, como por ejemplo los carteles que expliquen el adecuado lavado de manos, información sobre el COVID-19 y como prevenir su contagio.
7. Tener identificado el procedimiento de detección de casos sospechosos de COVID-19 y las acciones de la empresa en estos supuestos.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.